

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH
RED DE SALUD HUAYLAS SUR



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

000368
N° 2026-REGION-A-DIRES-A-RED-S-HS/DE/OA/UP

Huaraz, **05 MAYO 2026**

VISTO: La Resolución Directoral N°1241-2025-GRA-GRDS-DIRES-A/OGDPH, de fecha 11 de diciembre del 2025, Informe N°007-2026-GRA-GRDS-DIRES/RSHS/MR.N/CS.N, de fecha 11 de marzo del 2026, Oficio N°213-2026/REGION-A/DIRES-A/D-RED-HUAYLAS-SUR/CSN/JEF, de fecha 16 de marzo del 2026, Informe N°00012-2026/GRA/DIRES-A/RED-S-HS/DE/ODI/PPoR-DIT, de fecha 20 de abril del 2026, Informe N°472-2026-REGION-A-DIRES-A-RED-S-H-S/ODI, de fecha 21 de abril del 2026,

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur, es un órgano sectorial del Gobierno Regional de Ancash, que cumple la función ejecutiva de prestación de servicios públicos con fines, objetivos y metas definidos en el cumplimiento de las mismas, por lo que es necesario garantizar aplicando una política de gestión, acorde a las necesidades y demanda de la población;

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, señalan que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por la que la protección de la salud es de interés público, siendo o es responsabilidad del estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el Reglamento de Alimentación Infantil aprobado por Decreto Supremo N° 009-2006-SA, en su artículo 7° "Comité de Lactancia Materna", dispone que los establecimientos de salud públicos y privados que cuenten con servicios de maternidad y/o recién nacidas(o) están en la obligación de contar con un Comité de Lactancia Materna, conformado por un mínimo de tres personas designadas por la máxima autoridad de dichos establecimientos de salud. Las Direcciones de Salud de las Personas del nivel Regional vigilaran el cumplimiento de las funciones de los Comités de Lactancia Materna en el ámbito de su Jurisdicción;

Que, según Resolución Ministerial N° 117-2018/MINSA, en el marco del nuevo Reglamento de Organización de Funciones del Ministerio de Salud, aprobado mediante Decreto Supremo N°008-2017-SA, solicita la reconfirmación del Comité Técnico Institucional para la Promoción y Protección de la Lactancia Materna en el Perú, a fin de adecuar la composición de sus integrantes a la nueva estructura organizacional del Ministerio de Salud, así como a las actuales competencias funcionales de sus integrantes, la cual resuelve reconfirmar el Comité Técnico Institucional para la Promoción y Protección de la Lactancia Materna en el Perú;

Que, en cumplimiento de la Directiva Administrativa N° 201 MINS/DGSP - V.01 "Directiva administrativa para la certificación de establecimientos de Salud Amigos de la madre, la niña y el niño", que tiene como finalidad contribuir a la reducción de la morbi-mortalidad infantil y al desarrollo integral de la niña y el niño, se conforma los comités de lactancia materna en los establecimientos de salud;



Que, la Constitución Política del Perú, en el artículo 4 recoge los preceptos de la Convención al disponer que la comunidad y el Estado protejan especialmente al niño y al adolescente. Asimismo, el artículo II del título Preliminar del Código de los niños y adolescentes, aprobado mediante Ley N° 27337, señala que el "niño y el adolescente son sujetos de derechos, libertades y de protección específica";

Que, la Ley N° 26842, "Ley General de Salud", en su artículo 10° establece que, toda persona tiene derecho a recibir una alimentación sana y suficiente para cubrir sus necesidades biológicas. La alimentación de las personas es responsabilidad primaria de la familia. En los programas de nutrición y asistencia alimentaria, el Estado brinda atención preferente al niño, a la madre gestante y lactante, al adolescente y al anciano en situación de abandono social;

Que, mediante Ley N° 29896; "Ley que establece la Implementación de lactarios en las Instituciones del Sector Público y del Sector Privado Promoviendo la Lactancia Materna", cuyo objetivo es implementarse lactarios en todas las Instituciones del sector público y del sector privado en las que laboren veinte o más mujeres en la edad fértil;

Que, mediante **Resolución Directoral N°1241-2025-GRA-GRDS-DIRES-A/OGDPH**, de fecha 11 de diciembre del 2025, emitido por la Dirección Regional de Salud Ancash, se resolvió lo siguiente: "APROBAR, la certificación a los establecimientos de salud de la Microrred Nicrupampa: Centro de Salud Nicrupampa de nivel I-3, Puesto de Salud Huanchac de nivel 1-2, Puesto de Salud Unchus de nivel 1-1, Puesto de Salud Coyllur de nivel 1-1 y Puesto de Salud Marian de nivel 1-2, como establecimientos de Salud Amigo de la Madre, la Niña y el Niño promoviendo y protegiendo la Lactancia Materna por el periodo de tres años comprendido desde el 28 de noviembre del 2025 al 27 de noviembre del 2028";

Que, con **Oficio N°213-2026/REGION-A/DIRES-A/D-RED-HUAYLAS-SUR/CSN/JEF**, de fecha 16 de marzo del 2026, emitido por el Jefe de la Microrred Nicrupampa, mediante el cual anexa el **Informe N°007-2026-GRA-GRDS-DIRES/RSHS/MR.N/CS.N**, de fecha 11 de marzo del 2026, para hacer de conocimiento la actualización de los integrantes del comité de lactancia materna para el periodo 2026 de la Microrred Nicrupampa;

Que, mediante **Informe N°00012-2026/GRA/DIRES-A/RED-S-HS/DE/ODI/PPoR-DIT**, de fecha 20 de abril del 2026, emitido por la Coordinadora del PPoR DIT, con el cual requiere la proyección de resolución del comité de lactancia materna de la Microrred Nicrupampa;

Que, mediante **Informe N°472-2026-REGION-A-DIRES-A-RED-S-H-S/ODI**, de fecha 21 de abril del 2026, emitido por el Director de la Oficina de Desarrollo Institucional, con el cual solicita la proyección de resolución del comité de lactancia materna de la Microrred Nicrupampa;

De conformidad a la Constitución Política del Perú, Ley N° 26842-"Ley General de Salud", Reglamento de Alimentación Infantil aprobado por Decreto Supremo N° 009-2006-SA, Decreto Supremo N° 008-2017-SA-Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, Ley 27337 – "aprueba el Código de los Niños y Adolescentes", Directiva administrativa N° 201 MINSA/DGSP - V.01, Ley N° 29896; "Ley que establece la Implementación de lactarios en las Instituciones del Sector Público y del Sector Privado Promoviendo la Lactancia Materna";

Estando a lo informado por la Oficina de Desarrollo Institucional de la Red de Salud Huaylas Sur de la Dirección Regional de Salud Ancash;

Con el visto bueno del responsable del Área de Selección y Clasificación de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur de la Dirección Regional de Salud Ancash;

Con el visto bueno de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur de la Dirección Regional de Salud Ancash;

Con el visto bueno de la Oficina de Administración, de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur de la Dirección Regional de Salud Ancash;

Con la aprobación de la Dirección Ejecutiva de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur de la Dirección Regional de Salud Ancash;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la conformación del **COMITÉ DE LACTANCIA MATERNA DE LA MICRORRED NICRUPAMPA – 2026**, jurisdicción de la Red de Salud Huaylas Sur de la Dirección Regional de Salud Ancash, de acuerdo al siguiente cuadro:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	IPRESS	COMITÉ	CARGO
1	M.C. Alejandro Josue CHAUCA MUÑOZ	C.S. Nicrupampa	PRESIDENTE	Jefe de la Microrred Nicrupampa
2	Lic. Guadalupe Del Rosario ABAN TREJO	C.S. Nicrupampa	SECRETARIA	Responsable de Higiene e Inocuidad Alimentaria
3	Lic. Elizabeth Guisela SIFUENTES PONTE	C.S. Nicrupampa	MIEMBRO	Responsable del componente Neonatal
4	Lic. Viviana Carina CANTU CHINCHAY	C.S. Nicrupampa	MIEMBRO	Responsable del Programa Desarrollo Infantil Temprano
5	Lic. Rocío Gissela GONZALES COCHACHIN	C.S. Nicrupampa	MIEMBRO	Responsable de la Etapa de Vida Niño
6	Lic. Yanina Alejandra RURUSH MALLQUI	C.S. Nicrupampa	MIEMBRO	Responsable de Padrón Nominal
7	Obst. Clarita Yanet CORDOVA VILLACORTA	C.S. Nicrupampa	MIEMBRO	Responsable del Programa Materno Neonatal
8	Trab. Soc. Magda Eufracia HUAYANEY DEXTRE	C.S. Nicrupampa	MIEMBRO	Responsable de Promoción de la Salud
9	Lic. Rocío Karina SIERRA FARFÁN	C.S. Nicrupampa	MIEMBRO	Responsable de la Estrategia Sanitaria de Salud Familiar y Comunitaria
10	Lic. Cinthia Carel FLORES QUINTEROS	C.S. Nicrupampa	MIEMBRO	Responsable de la Estrategia Sanitaria de Alimentación y Nutrición Saludable
11	M.C. Lizeth De Los Milagros YAÑAC LEON	C.S. Nicrupampa	MIEMBRO	Responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo
12	Tec. Juan Damasco NIVIN LÁZARO	C.S. Nicrupampa	MIEMBRO	Responsable de Estadística e Informática
13	Obst. Maritza Antonia LUJAN ARANA	P.S. Huanchac	MIEMBRO	Responsable del Programa Materno Neonatal
14	Lic. Mirtha Elena SAHUANAY JULCA	P.S. Huanchac	MIEMBRO	Responsable de la Etapa de Vida Niño
15	Obst. Vanessa Milagros SUAREZ APARICIO	P.S. Unchus	MIEMBRO	Responsable del Programa Materno Neonatal
16	Lic. Candi Isabel DURAND LIÑÁN	P.S. Unchus	MIEMBRO	Responsable de la Etapa de Vida Niño
17	Obst. Rossemay Del Pilar PASCO DELGADO	P.S. Coyllur	MIEMBRO	Responsable del Programa Materno Neonatal
18	Lic. Carmen Jacqueline HUAMÁN OSORIO	P.S. Coyllur	MIEMBRO	Responsable de la Etapa de Vida Niño
19	Lic. Soledad Verónica PATRICIO AYALA	P.S. Marian	MIEMBRO	Responsable de la Etapa de Vida Niño
20	Obst. Nelly Nancy ROSAS ONCOY	P.S. Marian	MIEMBRO	Responsable del Programa Materno Neonatal

ARTICULO 2°. – **DISPONER**, que el jefe de la Microrred Nicrupampa, jurisdicción de la Red de Salud Huaylas Sur, sea el encargado del cumplimiento de la función del comité conformado en el artículo 1°, bajo la supervisión de la Red de Salud Huaylas Sur de acuerdo a su competencia.

ARTICULO 3° - ENCARGAR, al área de Legajos, Registros y Escalafón, de la Red de Salud Huaylas Sur, la notificación de la presente resolución a las partes interesadas y a las instancias correspondientes, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

KJH/EEHS/GHM/jmrc

**GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH**
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD - ANCASH
RED DE SALUD HUAYLAS SUR
[Handwritten signature]
Mag. Dña. Karina Jorgelino Henostroza
C.B.P. 2756
DIRECTORA EJECUTIVA

